



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.
Presente.

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por conducto del **C. Presidente Municipal Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón** la **propuesta del Consejo Consultivo de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, relativa a la autorización del mecanismo para otorgar incentivos económicos a los cuales se harán acreedores los elementos operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey, que logren disminuir el índice delictivo del área a su cargo e incrementen el capital humano en la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey**, virtud por la cual esta Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que al inicio de este Gobierno el Presidente Municipal el Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, efectuó el compromiso de llevar a cabo acciones de depuración y profesionalización de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey mediante un proceso de modernización con la asesoría y apoyo del Consejo Consultivo Ciudadano; resultando una sinergia a través de una serie de acciones tendientes a la mejora del servicio de vigilancia que se presta a la ciudadanía, en las zonas asignadas a la Policía Preventiva de Monterrey.

SEGUNDO. Entre otras, las acciones de mejora el servicio de vigilancia que han sido implementadas en la presente administración, han sido: el cambio de uniforme que actualmente utilizan los elementos de Policía de Monterrey el cual ahora esta elaborado con una tela de seguridad tendiente a evitar falsificaciones y por ende el mal uso del mismo; los vehículos oficiales destinados al patrullaje cuentan con el sistema GPS, que permite verificar la cobertura o rondines que se realizan diariamente; se han suscrito diversos convenios con instituciones académicas de reconocido prestigio en la ciudad, con la finalidad de que los elementos de Policía tengan la posibilidad de cursar la educación preparatoria o profesional.

TERCERO. Las percepciones económicas que actualmente tienen los Elementos Operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey se encuentran con un importante rezago, por lo que se estima conveniente otorgar en favor de los Elementos Operativos de la



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012**

Policía Preventiva Municipal de Monterrey, hasta un 20% adicional de los ingresos que mensualmente reciben.

CUARTO. Por lo anterior, el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, a fin de dignificar la función de los Elementos Operativos y lograr un equilibrio entre lo que su labor exige y la remuneración que obtienen, considera la conveniencia de mejorar sus percepciones a fin de incentivar a los Elementos Operativos para que den un mejor servicio y ajenos a cualquier acto de corrupción, en este sentido, surge la propuesta de otorgar hasta un 20% más a su ingreso en incentivos económicos en forma mensual, como prestación a elementos operativos de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Policía y Buen Gobierno del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Órgano Colegiado el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. En virtud de la propuesta que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, le efectuó al Presidente Municipal de la ciudad, y tomando en consideración que el Alcalde, el Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón tuvo a bien turnar a esta Comisión de Policía y Buen Gobierno, el otorgar en favor de los Elementos Operativos de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey, hasta un 20% adicional al total de las percepciones que mensualmente reciben, bajo la consideración que se otorgará, siempre y cuando el elemento operativo correspondiente, cumpla con los objetivos que para tal efecto establezcan conjuntamente, la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey por conducto de su Dirección de Tecnología y Proyectos y la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey.

TERCERO. El mecanismo de incentivos económicos deberá ser evaluado en forma anual por parte de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey y la Secretaría de Administración, a fin de efectuar los ajustes necesarios al mismo y no pierda el impacto



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012

motivacional entre los elementos, de llevarse a cabo alguna modificación deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Policía y Buen Gobierno.

CUARTO. La Comisión de Policía y Buen Gobierno una vez analizada la propuesta que hoy nos convoca, esta Comisión tiene a bien poner a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza el mecanismo de incentivos económicos al cual se harán acreedores los elementos operativos que logren disminuir el índice delictivo del área a su cargo e incrementen el capital humano de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.

SEGUNDO: Se aprueba el importe de incentivos económicos el cual podrá ascender hasta un 20% de los ingresos mensuales que actualmente perciben los elementos operativos de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.

TERCERO: Instrúyase a la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey para que por conducto de su Dirección de Tecnología y Proyectos en conjunto con la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, por medio de su Dirección de Recursos Humanos elaboren el Manual de Operación, Evaluación y Cumplimiento que permita otorgar los incentivos económicos que correspondan.

CUARTO: El manual de los incentivos deberá ser evaluado cuando menos una vez al año, conjuntamente, por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey y la Secretaría de Administración a efecto de verificar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos.

QUINTO: Que la aplicación de este Incentivo económico surta efecto a favor de los Elementos Operativos de Policía Preventiva de Monterrey, a partir del día 1º-primero de julio del 2010-dos mil diez.

SEXTO: Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Administración, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos.



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012

SÉPTIMO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente.
Monterrey, N. L. a 25 de junio de 2010
Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey

C. SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAÍS
PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO

C. REGIDOR ULISES CHAVARIN QUIRARTE
VOCAL